



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁹ de ~~mayo~~ de 2018.

Vistos los autos caratulados "**Federico Endrek s/avocación contra acuerdo 5/2017 y 9/2017 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n°1 de Córdoba**" y,

CONSIDERANDO:

I) Que el agente Federico Endrek, solicita la avocación de la Corte con el fin de que deje sin efecto el acuerdo 5/2017 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de Córdoba, mediante el cual designó a la agente Ángeles Díaz Bialek en el cargo de prosecretaria administrativa (fs. 30/34; 1).

II) Que la Corte tiene dicho que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben cumplir los aspirantes a los fines de su designación o promoción en cada fuero, es materia de superintendencia directa de las cámaras y no corresponde, en principio, su revisión por la Corte a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o que razones de superintendencia general la

tornen necesaria (Fallos 322:612; 327:1171; 328:3845; 329:2944, entre muchos otros).

III) Que ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

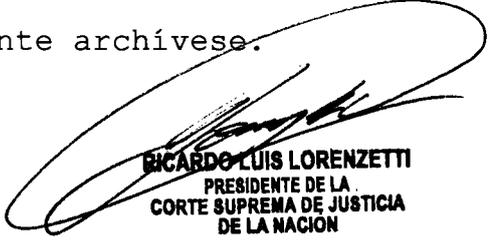
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación
peticionada.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MACNEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION